

Gerona 2 de Enero de 1883.

---

**BOLETIN**  
DE  
**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Director-propietario Paciano Torres.*

**SALE TODOS LOS MÁRTESES.**

***Año IX.—Núm. 1.***

**PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.**

**REDACCION Y ADMINISTRACION:**

**IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES**

**SUCESOR DE DORCA**

**Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.**

**OBRAS QUE SE HALLAN EN VENTA EN LA LIBRERIA DE P. TORRES.**

**NUEVAS PUBLICACIONES.**

**LECCIONES**

de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.**

por  
**D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

**LECCIONES PRÁCTICAS**

de  
**GEOMETRIA, AGRIMENSURA**

y  
DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO  
PARA LOS ASPIRANTES AL REGISTRO,

por  
**D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.**

1 TOMO 4.º

**DIBUJO LINEAL**

Á OJO Y Á PULSO  
**APLICADO Á LAS ARTES.**

ATLAS Y TEXTO.

**DIBUJO LINEAL**

Á OJO Y Á PULSO  
**CON APLICACION Á LAS LABORES.**

ATLAS Y TEXTO.

**ALBUM**

**DE LA BORDADORA,**

GRAN COLECCION DE DIBUJOS  
PARA BORDAR  
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

**CUENTOS MARAVILLOSOS,**

originales de  
**RAFAEL COMANGE.**

1.ª parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADG.

**ALBUM CALIGRÁFICO,**  
por **Bover.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.  
Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**CUADERNO CALIGRÁFICO,**

por  
**JOSÉ R. FEBRER.**  
1 cuaderno apaisado.

**REBAJA.**

Plumas corte de Eguren. Caja	1'25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22'50

**La Colección de Carteles de FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas  
En carton. . . . . 7'50 »

# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

ii 230,069 PESETAS !!

---

En Setiembre último publicóse en el *Boletín oficial*, con fecha 25 de Agosto, el estado de débitos al Magisterio de la provincia, con arreglo á la Real orden de 23 de Junio.

Nos extrañó que apareciera dicho estado sin el total á que ascendían los débitos, y si bien podía atribuirse esta circunstancia á la de poder sufrir alguna alteración en virtud de las reclamaciones producidas por los Ayuntamientos ó Maestros, nos inclinamos á creer que el verdadero motivo sería *el honor* que al Sr. Jefe de Fomento inspiraría la enorme cifra de DOS CIENTAS TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE PESETAS á que, salvo equivocación, ascendían, según dicho estado, los débitos en 30 de Junio próximo pasado, es decir, á más de la mitad de las 416,456 pesetas, á que próximamente asciende lo que se invierte en un año en toda la provincia para los gastos de la primera enseñanza pública.

De modo que, y digámoslo de paso, al volver por el decreto de Comillas, á ser obligación de los Ayuntamientos el pago directo á los Maestros, creció la cifra de débitos más

de 18.000 pesetas en un semestre, puesto que, según datos que tenemos á la vista, era, al finir el año 81 de 212,000. ¡Lección severa para los partidarios de la descentralización en materia de enseñanza!

La expresada Real orden de 23 de Junio último, previene el modo cómo deben saldarse dichos atrasos. Y sin embargo, hasta Octubre no ha salido á luz ninguna orden de la autoridad provincial encaminada al cumplimiento de aquella soberana disposición.

Por fin, apareció en el periódico oficial, con fecha 11 de Octubre, una circular del Sr. Gobernador fijando el plazo de 20 días para satisfacer dichos débitos. Han pasado ya más de dos meses, los débitos subsisten y no sabemos que se haya apremiado á ningún ayuntamiento, ni que se haya hecho embargo alguno de los bienes de los alcaldes y depositarios que han dejado de cumplir con la citada circular, según en la misma se previene.

No nos explicamos tanta tardanza de parte de nuestras autoridades provinciales en exigir el inmediato cumplimiento de una Real orden tan ajustada á derecho y tan enérgica, habiendo transcurrido ya más de cinco meses desde su publicación.

Ya nos parece oír la frase sacramental de alguno que nos lea: —es porque los ayuntamientos no tienen fondos.— ¿Y por qué no los tienen, replicarémos á nuestra vez? Sencillemente: porque no han cumplido con el decreto de 29 de Agosto de 1881 que dice en su artículo 1.º: «Las distribuciones mensuales de fondos dispuestas en el art. 155 de la Ley municipal se harán precisamente en la última sesión ordinaria del mes á que correspondan los pagos, y en ellas se comprenderá como *primera partida la correspondiente á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria.*»

Ahora bien; ¿es posible que si los Ayuntamientos hubie-

sen cumplido con esta disposición, estuviesen en descubierto por atenciones de enseñanza? Según la misma, no podían satisfacer cantidad alguna, sin que antes hubiesen cubierto los gastos de instrucción. Sabia orden que revela profundos conocimientos de quien la dictó sobre la organización de las sociedades, puesto que ella es la base de las mismas, si no quiere sustituirse por feroz tiranía ó bárbara esclavitud; y si la enseñanza es la raíz del frondoso árbol social, bien merece por su importancia justa preferencia sobre los demás servicios, que vienen á ser sus ramos que le completan y acaban.

Nosotros reconocemos perfecto derecho al cobro á los secretarios, alguaciles, serenos y demás funcionarios por humildes que sean, porque, al fin, todo el mundo debe ser pagado por su trabajo, pero no es justo que se les pague con el dinero que de justicia y por la ley pertenece á los Maestros. Y esto precisamente hallamos que han hechos los Ayuntamientos que, teniendo en descubierto la enseñanza, han pagado otras atenciones durante el tiempo que estuvo vigente durante el expresado derecho. Los que á él han faltado son culpables de transferencias ilegales. Y es por esto que hallamos que huelga el 5.º acuerdo de la circular del Sr. Gobernador; porque si los débitos de algún ayuntamiento son extraordinarios, son de mucha consideración, averígüese la causa, y de seguro que se hallará que ha faltado á la disposición transcrita. Y en este caso, ¿qué tolerancia, qué consideración deben merecer de la autoridad, cuya principal misión es exigir á grandes y pequeños el sagrado cumplimiento de la ley?

No basta que los alcaldes hayan respondido á la circular:—no podemos pagar porque no tenemos fondos.—Es necesario, como personas jurídicas que son, no se hayan separado, en su distribución, de la ley que les da vida, si no quieren ser responsables en los términos que la misma

previene. El alcalde, ni el Ayuntamiento, no pueden haber dispuesto de los fondos á su antojo, sino en la forma prevenida por la legislación.

Rogamos, pues, suplicamos al Sr. Gobernador, Jefe de Fomento é Inspector, si el ruego y la súplica son necesarios para conseguir justicia, tomen en consideración nuestras razones, y excitamos el celo de la prensa política local, especialmente de *La Lucha*, que tantas veces ha mostrado visible interés para el progreso de la enseñanza y el prestigio de las autoridades provinciales, para que, si cree que la razón está de nuestra parte, nos ayude con su valimiento, con el objeto de que en breve tiempo podamos publicar en voz muy alta: «Gerona, la rezagada provincia de Gerona, en materia de pagos á los Maestros, no debe nada por obligaciones de primera enseñanza.

Z.

---

## Crónica Provincial.

---

Los Sres. suscritores al *Boletín de 1.ª enseñanza* cuyo abono ha terminado en fin del pasado mes, se servirán pasar á renovarlo si no quieren experimentar retraso en el recibo del mismo.

\* \* \*

Es general el descontento de los Maestros que tienen atrasos, porque, ni se les paga, ni saben que la autoridad gestione para que puedan cobrar las cantidades á que tienen derecho. Llamamos sobre el particular la atención del Sr. Gobernador, Jefe de Fomento é Inspector de la provincia; pues es innegable que los acreedores tienen derecho á saber el estado de un asunto que afecta directamen-

te sus intereses, mayormente cuando ha pasado con mucho exceso el plazo señalado para solventar aquellos débitos.

\*  
\* \*

Pueden los profesores de los pueblos abajo citados pasar á la Capital con objeto de retirar del Habilitado las cantidades que por su cuenta ha cobrado correspondientes al segundo trimestre del actual año económico:

*Partido de Gerona.*—Aiguaviva, Albons, Cerviá, Colomé, Garrigolas, Jafre, Llambillas, Mediñá, Palol de Rebardit, Quart, Vilademmat, Vilablareix, Ventalló, Verges, Viloví, Vilademuls, S. Esteban de Guialves, S. Vicente de Camós.

*Partido de Sta. Coloma.*—Arbucias, Lloret de Mar, Massanet de la Selva, Hostalrich, Susqueda, Riudarenas, Viladrau, S. Pedro de Osor, S. Feliu de Buxalleu, S. Vicente de Espinelves.

\*  
\* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos hechos por la Junta provincial á favor de D. Joaquin Sucarrat para S. Andrés del Terri, D. Enrique Trescents para Mediñá, D. Juan Teixidor para Vilahur, D. Juan Morell para Pardás y D.<sup>a</sup> Catalina Cortaza para Canet de Adri.

\*  
\* \*

Parece que la Diputación provincial se opone á dar cumplimiento á la Real orden de ~~21~~ de Noviembre último que plantea de una manera definitiva el sistema de pagos del personal y material de las escuelas de primera enseñanza. Los señores diputados, fundándose en la ley provincial, opinan que el Ministro de Fomento se ha excedido en sus atribuciones.

Pronto se sabrá quién tiene razón. Interin continúa el Cajero de fondos provinciales desempeñado el destino interino de cajero de los fondos de primera enseñanza.

\*  
\* \*

En los dias 21 y 22 de Diciembre pasado se celebraron exámenes generales en la Escuela pública de Ger (partido de Puigcerdá), que se halla á cargo del inteligente y laborioso profesor D. Andrés Xandri, habiendo éste y sus discípulos merecido grandes elogios de parte de las autoridades y padres de familia por los brillantes re-

sultados que han puesto de manifiesto en tan solemne acto.  
 Reciban todos la más cordial enhorabuena, y deseamos continúen por tan buena senda.

Se ha publicado el cuaderno 29 de la importante obra que con tanto éxito da à luz el Sr. Alcántara Garcia, bajo el título de *Teoría y práctica de la educación y de la enseñanza*. Con este cuaderno termina el tomo IV, en el cual se hace un estudio profundo del niño desde su nacimiento, y se da principio al tomo V, que trata sobre la educación física.

Recomendamos á los señores Profesores la adquisición de tan importantísima obra.

Han terminado los ejercicios de oposición para proveer las dos plazas de Profesores de la Escuela Normal Central de Maestras, siendo propuestos los señores Torres Campos y el Sr. Lázaro, siendo de notar que ninguno de ellos posee el título de Maestro de primera enseñanza.

Ha sido elegido diputado provincial el director de *El Defensor del Magisterio* y profesor interino en la Escuela Normal Central de Maestros.

Enviámosle nuestro sincero parabién.

Ha sido nombrado inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo don Vicente Fernandez Olmeña, Maestro que era de Talavera de la Reina.

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES ha gastado la República francesa en edificar Escuelas, y ha declarado el gobierno que en breve plazo se invertirán SETECIENTOS MILLONES más.

Y habrá todavía fanáticos que sostengan que la República conduce á la nación vecjna al caos, á una espantosa anarquía.

HIGIENE. El mejor medio para obtener aire saludable y respira-

ble en las habitaciones de los enfermos, en los hospitales y en todos los sitios donde hay aglomeración de gente y se halla viciado, es el siguiente:

Se coloca en una cazuela un poco de cal con agua, y en otra vasija á propósito pedazos de carbón vegetal, renovando estas sustancias después de algún tiempo en que ya se hallen saturados y no puedan absorber más gases.

La cal absorbe el ácido carbónico que se produce por la respiración y combustión, y el carbón absorbe los miasmas y partículas orgánicas que espele el organismo animal.

---

## REMITIDOS.

---

Sr. Director del BOLETÍN DE 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Cassá de la Selva y Diciembre 24 de 1882.

Muy Sr. nuestro: Esperamos merecer de V. se sirva mandar insertar en el periódico de su digna dirección las siguientes líneas, por lo cual le anticipan las gracias S. S. S. Q. B. S. M..

Los maestros titulares de Cassá de la Selva, *Jaime Foraster*.—*Rosendo Albert*, (hijo).—*Rosendo Albert*, (profesor de Lloret de Mar.)—*María Prat*.—*Dolores Arce*.

Sospechando los firmantes que con motivo de los nombramientos de Cajero é Interventor á que debe procederse en este mes, y subsiguiente toma de posesión de sus cargos, así como de las operaciones de arqueo de los fondos ingresados en las Cajas especiales de primera enseñanza, que podría sufrir retraso el cobro de dichos ingresos, y teniendo en cuenta por otra parte, que á los empleados del Estado, de costumbre muy antigua se les anticipa la paga dicha *de Navidad*; concibieron la idea de indicar por carta particular al Excmo. Sr. D. José Luis Albareda, Ministro de Fomento, se vería con gusto por el Magisterio, atendidas las circunstancias expresadas, que por esta vez se diera orden para que se librasen desde luégo los fondos ingresados.

Concebido el pensamiento, se puso en práctica desde luégo, remitiendo la carta que se transcribe á continuación á su destino, no haciéndola circular entre los comprofesores por falta material de

tiempo y por creer además que las aspiraciones de los firmantes acerca del particular, eran las de todo el Magisterio.

La carta particular que se remitió con tal objeto al Sr. Ministro, decía textualmente:—«Cassá de la Selva 10 Diciembre de 1882.—Excmo. Sr.—Los que suscriben, Maestros de Instrucción pública de la provincia de Gerona, en su nombre y haciéndose intérpretes de los deseos del Magisterio, se atreven á molestar por un momento su atención para interesarle, si es posible, que se dé orden para que los fondos que hayan ingresado en las cajas especiales de primera enseñanza, puedan librarse por esta vez, en las próximas vacaciones, en lugar de aguardar á hacerlo durante los últimos cinco dias del trimestre, según previene la actual legislación.

Fundan los que suscriben esta petición en dos consideraciones. La primera, en la costumbre que se viene siguiendo de adelantar, á los empleados del Estado, la paga *dicha de Navidad*, y la segunda en la circunstancia especial que mediará de que con los nombramientos que han de hacerse de Cajero é Interventor, se dilatará más aún la época de poderse ordenar los libramientos de los fondos ingresados.

Es una indicación que se atreven hacerle los firmantes, por si halla eco en su recto y bondadoso corazón que tanto se desvive en bien de los encargados de la primera enseñanza.

De V. E. con toda consideración S. S. S. Q. B. S. M. Los Maestros titulares de Cassá de la Selva: Jaime Foraster.—Rosendo Albert, (hijo).—María Prat.—Rosendo Albert, (Maestro de Lloret de Mar.)»

Como pueden haber observado nuestros comprofesores, no había tiempo que perder si se quería lograr lo que se pretendía ántes de las próximas vacaciones de Navidad, por cuya razón marchó el escrito con las pocas firmas que se ha notado.

Hé aquí ahora la contestación que se ha dignado dar el Excelentísimo Sr. D. L. Albareda, Ministro de Fomento, que también transcribimos, para que se vea, no solamente la fina atención que ha tenido en contestar á nuestras humildes pretensiones, sino los buenos deseos de que está animado en favor de los encargados de la primera enseñanza.

Héla aquí: «Ministerio de Fomento.—Gabinete particular 13 Diciembre 1882.—Sr. D. Jaime Foraster.—Muy Sr. mio: Hoy escribo al Gobernador de esa provincia recomandándole con todo empeño los deseos de V. y de los demás profesores que suscriben la carta

que me han dirigido y á que tengo el gusto de contestar, y ruego á V. se lo participe así á éstos, como igualmente que celebraré sean atendidos en su pretensión. De V. atento S. Q. B. S. M.—J. L. Albareda.»

Después de lo expuesto, resta consignar á los firmantes que á los pocos días de haber escrito al Sr. Ministro, tuvieron noticia de que la M. I. Junta provincial de primera enseñanza abundaba en los mismos deseos, y que había pedido á la Dirección general si podría librar los fondos ingresados antes de la fecha prevenida por las disposiciones vigentes, y más tarde han sabido también que en la sesión celebrada en 20 del actual se había acordado, á propuesta del Sr. Inspector abrir inmediatamente el pago del 2.º trimestre; por lo cual se hacen, tanto la Junta provincial, como el digno y celoso Sr. Inspector del Ramo, acreedores á los más entusiastas plácemes por su loable celo en favor del Magisterio de la provincia, que nosotros, desde el fondo del corazón, somos los primeros en tributarles.

Aquí concluiríamos nuestro escrito, Sr. Director, temerosos de abusar por su mucha extensión; pero como la delicadeza que ha tenido con nuestras poco valiosas firmas, el Sr. Ministro, y sus buenos deseos en servir á la Clase, merecen que se le den las más expresivas gracias, invitamos, desde las columnas de este periódico, á todos los Maestros de ambos sexos que deseen que sus nombres vayan continuados al pié de la carta que al efecto se mandará al Excmo. Sr. Ministro de Fomento al objeto indicado, se sirvan, dentro un breve plazo manifestarlo así, á cuyo objeto podrán dirigirse á D. Jaime Foraster, ó bien á la Administración de este periódico, esperando los firmantes que sus compañeros no se harán sordos al llamamiento que se les hace.

Sr. Director del BOLETÍN DE 1.ª ENSEÑANZA.—Gerona.

Calonge 24 Diciembre de 1882.

Muy Sr. mio y de mi distinguido aprecio: Con esta fecha dirijo al Sr. Director de *El Constitucional* el siguiente comunicado, que ruego á V. se sirva insertar en el periódico de su digna dirección.

Le anticipa por ello las más expresivas gracias su afectísimo S. y suscriptor Q. B. S. M.—Narciso Farró.

Sr. Director de *El Constitucional*.—Gerona.

Muy Sr. mio: Circunstancias ajenas á mi voluntad no me han permitido contestar hasta hoy al comunicado de esta villa inserto

en el número 238 de *El Constitucional*, correspondiente al 22 de Noviembre último. Para que pueda V. apreciar, Sr. Director, la importancia del dato que con respecto á pagos con tanta fruición le suministra el Sr. «Lipo,» me bastará consignar que la causa única de no haber aparecido en la relación de débitos publicada en el *Boletín Oficial* estuvo en que no pude mandar con oportunidad mi estado al Sr. Gefe de Fomento de la provincia, á consecuencia por una parte de estar ocupadísimo y muy quebrantado de salud por otra. Mi situación no solo no era ni es mejor que la de los demás maestros de esta localidad sino peor, ya que á las mensualidades de personal y material que al igual que aquellos acreditaba y acreditado hay que añadir el alquiler de casa, más doscientas sesenta y cinco pesetas que anticipé al Ayuntamiento para pagar las reparaciones que se hicieron en el local-escuela de mi cargo. Y por si alguna duda pudiese quedar aún á quien carece de valor para poner su firma al pié de lo que escribe, conste que estoy dispuesto á proporcionarle personalmente todos los datos que estime necesarios para llevar la convicción á su ánimo.

Ignoro si la Junta local se dignará recoger las alusiones con que la ha honrado el comunicante. Como quiera que sea, voy á facilitarle los dos primeros datos que pide, advirtiéndole que en este acto debe ver más que el deseo que me anima de recompensar en algún modo su gran amor á la instrucción, y sobre todo el vivo cariño de que él y sus compañeros me hacen objeto.

1.º La escuela elemental de esta villa fué trasladada al barrio de San Antonio en virtud de una orden del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, de fecha 25 de Abril de 1867, orden que se cumplimentó en 3 de Mayo, dando posesión de la referida escuela, ya trasladada, al maestro D. Juan Rabell, nombrado por el M. I. señor Rector en 7 del expresado Abril.

2.º Los maestros de la expresada escuela, lo mismo mientras radicó en el centro que cuando estuvo instalada en San Antonio, disfrutaron 825 pesetas de sueldo anual, hasta que por el aumento de población y con arreglo al Real decreto de 4 de Febrero de 1880 se elevó aquél 1100 pesetas.

Hé aquí desvanecidas en pocas palabras las pertinaces dudas que tan asendereado le traían. Sr. «Lipo.» ¿Quedará V. satisfecho? Quiero creer que sí, y como toda persona satisfecha es generalmente complaciente, aprovecharé esta circunstancia para pedirle un fa-

vor. Tendrá V. la amabilidad Sr. «Lipo,» de decirme con que nombre y apellidos figura V. en el padrón de esta villa?

Conteste V. á esta sencilla y natural pregunta, y yo le aseguro que, cumpla ó no *El Constitucional* su promesa de continuar ocupándose del estado de la instrucción en esta villa, me tendrá V. á mi siempre dispuesto á discutir todo lo que V. guste, cuándo, cómo y dónde quiera. Item más, doy á V. mi palabra de que ensayaré todos los sistemas de alumbrado para sacar á V. y á sus numerosos compañeros de las densas tinieblas en que según parece se agitan.

Esperando, Sr. Director, que en prueba de imparcialidad se servirá V. disponer la inserción de las precedentes líneas en el periódico que tanto acierto dirige, se ofrece con la mayor consideración suyo y afectísimo S. Q. B. S. M.,

Narciso Farró.

---

## Seccion de Variedades.

---

### SUCINTA DESCRIPCIÓN DE BAÑOLAS

**terminando con un problema algebraico.**

Teófilo, Cristóbal é Isaiás, forasteros, partieron de Ripoll para ir á tomar las célebres y salutíferas aguas sulfurosas de Bañolas. Al entrar en esta villa se hospedaron en la posada de Flora, donde cotidianamente pára el coche. Fueron á visitar la suntuosa iglesia parroquial de Santa María del Turers, los templos de los conventos de las religiosas de la Divina Providencia, de la Virgen del Carmen y del Sagrado Corazón de Jesús, é igualmente el monumento más antiguo de la villa, que es el suprimido monasterio de monjes benedictinos, erigido bajo la invocación de S. Esteban. Volvieron á la fonda y despues de haber cenado asistieron al teatro. En aque domingo se presentaba el fúnebre drama titulado: «Horrible é injusta muerte del famoso é invencible gobernador militar y político D. Mariano Álvarez de Castro, natural de Granada, y de familia ilustre de Castilla la Vieja.»

Me es sumamente imposible poder describir la emoción de los espectadores al escuchar esta bellissima obra en elogio al invicto general granadino, que defendió con inaudito tesón, fidelidad é

inexplicable constancia, por espacio de siete meses y veinte y siete dias, las inaccesibles fortalezas, muros y torreones de Gerona, cuya ciudad era sitiada por los tenaces franceses. El veterano campeón de la libertad é independencia la inmortalizó y se coronó de gloria por sus heroicas hazañas en 1809, habiendo tenido, empero, que rendirse los incomparables guerreros gerundenses por carecer de víveres y municiones. Quedó prisionero sin haber capitulado ni consentido en ello. Lleváronle por burla y escarnio á Francia hasta Narbona, y vuelto otra vez á Figueras, le encerraron en un lóbrego é indecente calabozo situado en la cuadra de caballos del inexpugnable castillo de San Fernando, que es una de las principales fortificaciones de Europa, y allí falleció cruelmente martirizado.

Al salir del coliseo, introdujéronse los tres amigos en el casino del Iris Bañolense, donde la orquesta del conocido Juncá tocaba magnificas piezas en honor á dos recién-padrinos. Al dia siguiente salieron á dar un paseo por la amena y fértil campiña. Refulgentes é innumerables estrellas resplandecían aún en la azulada bóveda. Empezaba á sonreír el alba matutina, y poco después la aurora con sus gayos celajes anunciaba la próxima llegada de uno de los más hermosos días con que se despide la primavera: los pimpollos de las odoríferas rosas comenzaban á abrir sus cálices purpúreos; las peonías, girasoles, madreselvas, pensamientos, adormideras, junquillos, tulipanes, camelias, alelías, jacintos, jazmines, violetas, siemprevivas, dalias y anémonas ostentaban sus variados colores; mil suaves perfumes lanzábanse de sus corolas esmaltadas de brillante aljofarado rocío; los erguidos y frondosísimos robles, encinas, olivos, plátanos, acacias, moreras, albaricqueros, melocotones, cerezos, nogales, ciruelos é higueras les dieron benigna sombra y delicados frutos sazonados; los campos y la comarca toda estaban regados por mansos arroyuelos que, rodeados de lozanas y robustas mimbreras, chopos, cañas, sauces, álamos, hayas, madroños, almeces, fresnos, arces, membrillos, abedules, pinos, olmos, serbales, nisperos, azufaiños, perales, manzanos y saucos embalsamados de musgos y hiedras, serpenteaban saltando de cascada en cascada. Lo mejor era contemplar atónitos las lindas mariposas cuando revoloteaban en la espesa enramada y oír los dulces y armoniosos trinos de los ruiseñores, jilgueros, verderoles, calandrias, pardillos y pinzones, cuando hé aquí que, pasando por la carretera del magnífico y delicioso lago, rizado por el apacible céfiro, se embarcaron; y al regresar á una de las pintorescas casitas que están edificadas á su orilla para la pesca, fueron sorprendidos por la agradable aparición de cinco rubios perimetres é ingeniosos huerfanitos, que su encanecido abuelo con-

ducía á respirar el ambiente de la mañana, después de haber tomado un frugal desayuno que compartían sobre el verde césped de los risueños prados coronados de lagunas, viñedos y olivares, el cual parco desayuno, según las estaciones del año, consistía en ensaladas de achicorias, berros, cerrajas, jaramagos, verdolagas, hinojos, amapolas, collejas, puerros, cebollas, tomates, guindillas, pimientos, alcachofas, chalotes, rábanos, escarólas, pepinos, lechugas, y apios. No menor fué la sorpresa del venerable anciano al toparse con nuestros arrogantes jóvenes. Preguntóles: ¿quiénes eran y qué edad tenían?—Si lo quiere usted saber, contestó Teófilo, sólo diré que estos dos mancebos son mis primos: yo cuento tantos años como Cristóbal é Isaías, y éste tiene el cuarto de los de aquél más la mitad de los míos, y los tres juntos reunimos ochenta cabales. ¿Cuál es la edad de cada uno?—Respuesta: La del primero 40 años, la del segundo 16 y la del tercero 24.

*Serapio Pujadas y Vila.*

Vich 14 de Diciembre de 1882.

## CORRESPONDENCIA DEL «BOLETIN DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.»

Sr. D. B. G. —Vilanova de la Muga.—Están obligados.—Se le remitirá el periódico.

# LA HABITACIÓN.

CARTAS Á UNA SEÑORITA  
SOBRE

*la Morada Humana*

*los muebles y Tapices, la Cerámica Armas y Joyas,*

POR  
**D. Francisco Miquel y Badía.**

En «La Habitación» encontrarán las personas aficionadas á los objetos antiguos datos y noticias sumamente útiles; las señoras y señoritas oportunas indicaciones para el ajuar y decorado de gabinetes y salones; y todos los lectores, en general, páginas que les serán de provecho para el conocimiento del arte y de la industria en los distintos períodos históricos.

### PARTE EDITORIAL.

«La Habitación» está esmeradamente ilustrada por acreditados artistas, con profusión de grabados, algunos de ellos copias del natural.

Dividese esta obra en tres partes:

1.<sup>a</sup> La Morada humana.

2.<sup>a</sup> Muebles y tapices.

3.<sup>a</sup> Cerámica, Joyas y Armas.

Un tomo, con portada en rústica, pesetas 6'50.

En percalina, con planchas alegóricas en oro y negro pesetas 8.

Se halla de venta en esta librería.

**Prácticas de Ortografía Dudosa,** por D. José Casas,

1 tomo 8.<sup>o</sup> 1'25.

**CARTAPACIOS**

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen  
papel y cubierta.

rs. 12 100

**PRONTUARIO**

DE LA

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.**

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto. Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles à los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó. 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

**NOVÍSIMA LEY**

DE

**ENJUICIAMIENTO CRIMINAL****DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882**

*precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,*

**ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO**

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

**PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.****LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.**

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

**DIPUTADOS PROVINCIALES**

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1883. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.